



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/1714

15/01/2020

3424

AUTOR/A: VIDAL MATAS, Vicenç (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el proceso de traspasos se refiere a funciones y servicios, y no a competencias, que asume la Comunidad Autónoma, ya que estas últimas no son objeto de transferencia sino de asunción a través del Estatuto de Autonomía. En consecuencia, el traspaso de funciones y servicios es el instrumento por el que cada Comunidad Autónoma con competencias estatutarias en una determinada materia asume las funciones que integran dicha competencia y los medios materiales, personales y económicos que la Administración del Estado destinaba para el desarrollo de aquellas funciones.

Es preciso señalar que, sobre esta base, es el “principio de consensualidad” – como confluencia de dos voluntades institucionales, la estatal y la autonómica– la que vertebra la negociación de los traspasos de funciones y servicios en un doble sentido, sustantivo y procedimental.

Solo una vez confirmada de manera mutua la existencia de base competencial suficiente, tanto constitucional como estatutaria, será en el seno de dicha negociación donde ambas Administraciones concreten conjuntamente las funciones que asume la Comunidad Autónoma y las que se reserva el Estado, así como los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de aquellas funciones; todo ello con carácter previo a efectuar la valoración del coste efectivo asociado a las funciones y servicios que se traspasan.

El procedimiento reglado para su articulación establece que la iniciación, desarrollo y conclusión de las negociaciones han de ser producto del mutuo acuerdo de ambas Administraciones conforme a la agenda que ambas partes fijen. El calendario electoral del año 2019 y el posterior periodo de Gobierno en funciones dificultó la continuación de los procesos ya abiertos, pero el Gobierno mantiene su disposición a



establecer la interlocución con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a fin de negociar y culminar, de común acuerdo, los traspasos que correspondan.

En conclusión, cabe decir que el Gobierno expresa, con arreglo al esquema expuesto, su disposición a abordar con la citada Comunidad Autónoma el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en aquellas materias con base competencial en las que se pueda alcanzar la adopción de los correspondientes acuerdos en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias, sin que en este momento se haya acordado la fecha que, en todo caso, será de mutuo acuerdo.

Madrid, 28 de febrero de 2020